

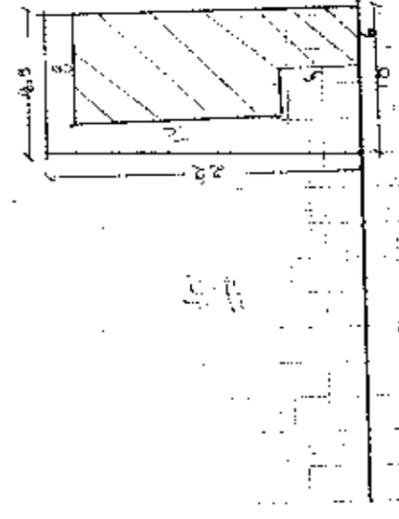
24-902-64

#FOIA

2173217

4 Rooms
ME A 1010 # 10

#1267



Scale 1/8" = 1'-0"

Room No.	Room Name	Area (sq ft)	Volume (cu ft)	Notes
1	ME A 1010 # 10	100	1000	
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Scale
8. May 10 1964
T. J. [unclear]

Amesbury
S. D. [unclear]

22268

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

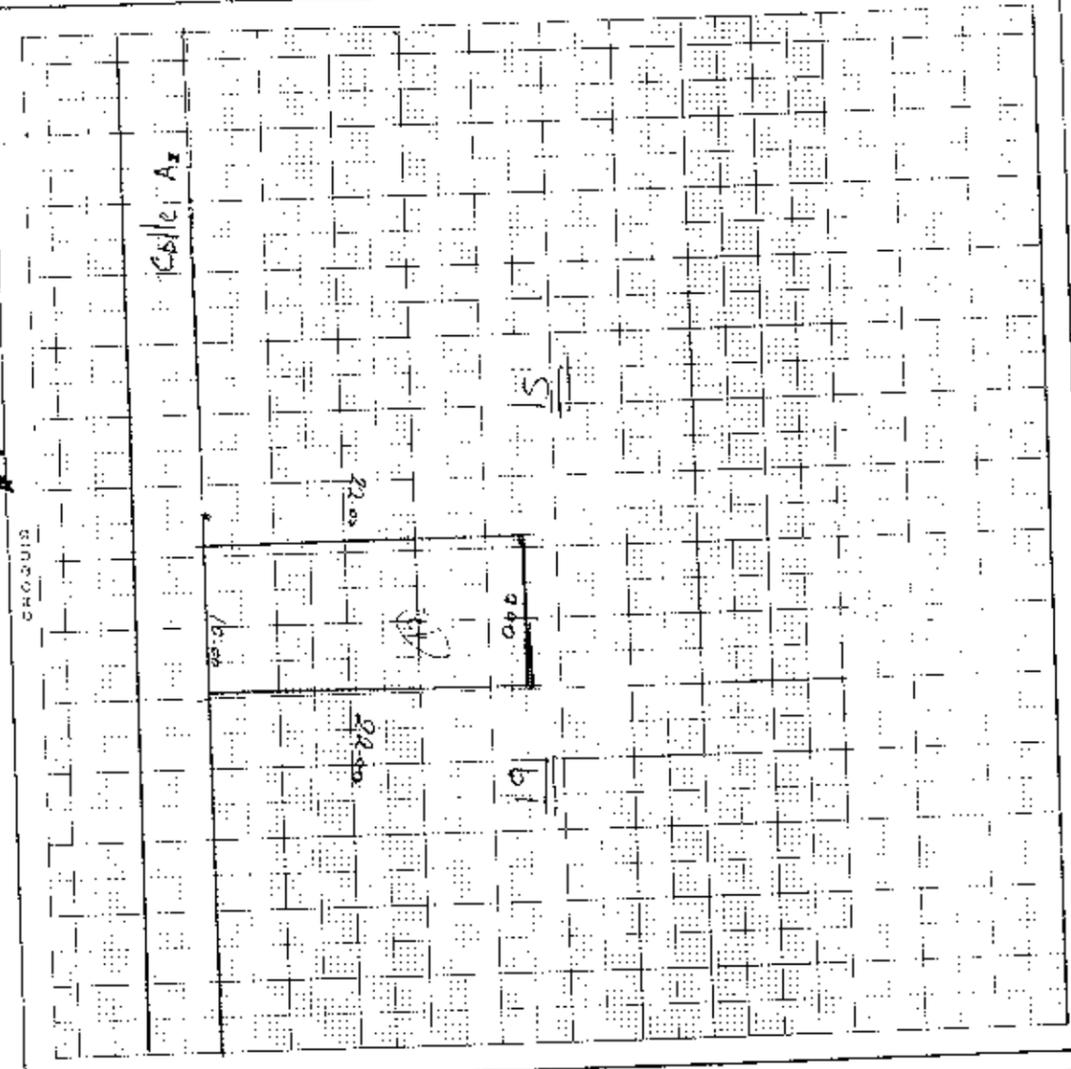
IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: HOJA N° 12

DIRECCION, DENSIDAD Y TIPO DE OBRAS: Calle A

CLAVE CATASTRAL: M B lote # 40

INDICAR LA DIRECCION: PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO: [Diagrama de lotes]



DATOS DEL LOTE

FRONTES: (1) [] (2) [] (3) [] (4) [] (5) [] (6) [] (7) []

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE: [] METROS

ACCESO AL LOTE: (1) [] (2) [] (3) [] (4) [] (5) [] (6) [] (7) []

AGUA POTABLE: (1) [] NO EXISTE (2) [] SI EXISTE

DESAGUOS: (1) [] NO EXISTE (2) [] SI EXISTE

ELLECTRICIDAD: (1) [] NO EXISTE (2) [] SI EXISTE

AREA: [] M²

PERIMETRO: [] M

LONGITUD DEL FRENTE: [] M

NUMERO DE ECUINAS: []

AVANZO DEL LOTE (en centimetros): []

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

USO DEL AREA SIN EDIFICACION: (1) [] (2) []

NUMERO DE BLOQUES YERBAGOS: []

USO DEL AREA SIN EDIFICACION: (1) [] (2) [] (3) []

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: []

OTRO USO: []

TOTAL DE BLOQUES: []



217 3277
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



2014	13	08	05	P2175
------	----	----	----	-------

COMPRAVENTA
QUE OTORGA EL SEÑOR.
MANUEL JESUS CARPIO RIERA
A FAVOR DE LOS CONYUGES
SEÑORES OLMEDO TITO MARQUEZ MERA Y TERESA
ARGENTINA COTERA PATIÑO
CUANTÍA: USD\$40.928,49
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION
VOLUNTARIA DE ENAJENAR
QUE OTORGAN LOS CONYUGES
SEÑORES OLMEDO TITO MARQUEZ MERA Y TERESA
ARGENTINA COTERA PATIÑO
A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
"CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION" LTDA.
"COOPCCP"
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 2 + 2 COPIAS)
R.C.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de
Manabí, República del Ecuador, hoy miércoles diecisiete (17), de
Septiembre del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR DIEGO
CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL

3/14

CANTON MANTA, comparecen las siguientes personas: Por una parte el señor **MANUEL JESUS CARPIO RIERA**, portador de la cedula de ciudadanía número, cero nueve cero nueve ocho dos ocho tres ocho guion seis; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **OLMEDO TITO MARQUEZ MERA**, portador de la cedula de ciudadanía número, uno tres cero dos siete seis cinco dos uno guion siete, Y TERESA ARGENTINA COTERA PATIÑO, portadora de la cedula de ciudadanía número, cero ocho cero uno cero seis ocho cero dos guion cuatro, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; por otra parte, la señorita: **ECONOMISTA ESPERANZA DEL CARMEN MONTALVO MONTEROS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL SUBROGANTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION" LTDA. "COOPCCP"**, conforme consta de la copia del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se agrega como habilitante, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces ante la ley, para poder obligarse y contratar; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Cojimies el vendedor y los compradores, y la Economista Esperanza Del Carmen Montalvo Monteros domiciliada en Quito, de transito por esta ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIO.- En el protocolo a su cargo, sírvase



incorporar una escritura pública de **COMPRA- VENTA E HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION DE ENAJENAR**, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a suscribir la presente escritura de compra venta e Hipoteca Abierta con Prohibición Voluntaria de Enajenar por una parte y en calidad de Vendedor el señor: **MANUEL JESUS CARPIO RIERA**, y los compradores y deudores Hipotecarios los cónyuges señores: **OLMEDO TITO MARQUEZ MERA Y TERESA ARGENTINA COTERA PATIÑO**, y por otra parte la señorita: **ECONOMISTA ESPERANZA DEL CARMEN MONTALVO MONTEROS**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL SUBROGANTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION" LTDA. "COOPCCP", conforme consta de la copia del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se agrega como habilitante, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces ante la ley, para poder obligarse y contratar.- **CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UN BIEN INMUBLE.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES DEL DOMINIO.-** El señor: **MANUEL JESUS CARPIO RIERA**, es dueño de un lote de terreno y vivienda, signado con el número cuarenta de la manzana A, ubicado a la altura de la Piladora Carmelita, Lotización La Pradera de la actual parroquia Los Esteros (antes Tarqui), de la provincia de Manabí.- La propiedad ha sido adquirida por compra a los cónyuges señores Arsenio Renato Raza Barrionuevo y Carmen Beatriz Jimbo Ordoñez, escritura celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, con fecha dieciséis de febrero del dos mil seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinticuatro de febrero del dos mil seis.- **Dicho terreno y vivienda**, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL**

FRENTE: diez metros y calle A - dos; POR ATRÁS: nueve metros noventa centímetros y lote número treinta y uno; POR EL COSTADO DERECHO: veintidós metros y lote número treinta y nueve; POR EL COSTADO IZQUIERDO: veintidós metros y lote número cuarenta y uno. Con una superficie total de doscientos dieciocho metros cuadrados noventa decímetros cuadrados.- TERCERA.- COMPRA- VENTA.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula presente el vendedor, MANUEL JESUS CARPIO RIERA, tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges señores: OLMEDO TITO MARQUEZ MERA Y TERESA ARGENTINA COTERA PATIÑO, un lote de terreno y vivienda, signado con el número cuarenta de la manzana A, ubicado a la altura de la Piladora Carmelita, Lotización La Pradera de la actual parroquia Los Esteros (antes Tarqui), de la provincia de Manabí, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: diez metros y calle A - dos; POR ATRÁS: nueve metros noventa centímetros y lote número treinta y uno; POR EL COSTADO DERECHO: veintidós metros y lote número treinta y nueve; POR EL COSTADO IZQUIERDO: veintidós metros y lote número cuarenta y uno. Con una superficie total de doscientos dieciocho metros cuadrados noventa decímetros cuadrados.-CUARTA.- PRECIO DE LA COMPRA VENTA.- El precio pactado de común acuerdo entre las partes es de: CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 49/100 DOLARES NORTEAMERICANOS (\$. 40.928,49), valor que el vendedor declara haberlo recibido de manos de los compradores en moneda de curso legal y sin reclamo posterior de ninguna naturaleza.- QUINTA.- SANEAMIENTO.- El vendedor que ha recibido el precio de la compra venta en la forma indicada en la cláusula anterior manifiesta que trasmite a favor de los compradores el dominio total del bien inmueble antes indicado, comprometiéndose al saneamiento de ley.-



SEXTA.- ACEPTACION.- Los compradores manifiestan que acepta y aprueba la presente compraventa por ser a su favor y hallarse satisfecho con la misma.- SEPTIMA.- INSCRIPCION.- Las partes contratantes se facultan mutuamente para obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Se agrega para que sea protocolizada la escritura de compraventa.- CONTRATO DE MUTUO HIPOTECARIO.- COMPARECIENTES.- COMPARECEN AL OTORGAMIENTO Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR UNA PARTE LA SEÑORITA: ECONOMISTA ESPERANZA DEL CARMEN MONTALVO MONTEROS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL SUBROGANTE Y COMO TAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCIÓN" LTDA. "COOPCCP", conforme consta de la copia del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se agrega como habilitante, como ACREEDORA HIPOTECARIA; y por otra parte los cónyuges señores: OLMEDO TIYO MARQUEZ MERA Y TERESA ARGENTINA COTERA PATIÑO, en calidad de DEUDORES HIPOTECARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y en el cantón Pedernales, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de hoy en adelante simplemente se les denominará ACREEDORA HIPOTECARIA Y DEUDORES HIPOTECARIOS respectivamente. PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a).- LOS DEUDORES HIPOTECARIOS, en razón de su movimiento económico, necesitan la concesión de un crédito, utilizando cualesquiera de los productos de crédito de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CONSTRUCCION, COMERCIO Y

PRODUCCION" LIMITADA, sean estos directos o indirectos, incluyendo avales o fianzas, concedidos por la ACREEDORA HIPOTECARIA, comprometiéndose a pagar dichas obligaciones en la moneda de curso legal. El ACREEDOR HIPOTECARIO, está dispuesta a operar dentro de sus atribuciones legales sin que esto signifique compromiso de su parte para el trámite y otorgamiento de préstamos.- b).- Los cónyuges señores: **OLMEDO TITO MARQUEZ MERA Y TERESA ARGENTINA COTERA PATIÑO**, se convierten por medio de este instrumento, en el acto previo en propietarios del inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el número cuarenta de la manzana A, ubicado a la altura de la Piladora Carmelita, Lotización La Pradera de la actual parroquia Los Esteros (antes Tarqui), de la provincia de Manabí, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE**: diez metros y calle A - dos; **POR ATRÁS**: nueve metros noventa centímetros y lote número treinta y uno; **POR EL COSTADO DERECHO**: veintidós metros y lote número treinta y nueve; **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: veintidós metros y lote número cuarenta y uno. Con una superficie total de doscientos dieciocho metros cuadrados noventa decímetros cuadrados.- c).- Los antecedentes de dominio son: Los deudores hipotecarios adquieren el referido bien inmueble mediante este instrumento por compra al señor: **MANUEL JESUS CARPIO RIERA**, acto protocolizado e inscrito en la fecha correspondiente a la celebración de este contrato. Los demás antecedentes de dominio constan del certificado conferido por el registrador de la propiedad, que se agrega al presente como habilitante.- **SEGUNDA.- HIPOTECA ABIERTA.** LOS DEUDORES HIPOTECARIOS, sin perjuicio de su responsabilidad personal, da su expreso consentimiento en forma libre y voluntaria para el otorgamiento de este contrato con el fin de garantizar el pago de todas las obligaciones ya sean estas pasadas, presentes o futuras y que hayan contraído o contraigan en



el futuro como DEUDORES HIPOTECARIOS, a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CONSTRUCCION, COMERCIO Y PRODUCCION" LIMITADA, sin restricción de ninguna clase como obligado principal, garante o por cualquier otra clase, de créditos directos e indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos, pagares o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que la ACREEDORA HIPOTECARIA, califique como tales o se registren en los libros de contabilidad, o para garantizar el pago de capital, intereses corriente, de mora, comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en que incurrieren los DEUDORES HIPOTECARIOS, si a ellos hubiere lugar; por lo que constituyen a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CONSTRUCCION, COMERCIO Y PRODUCCION" LIMITADA, PRIMERA UNICA Y PREFERENCIAL HIPOTECA en calidad de ABIERTA Y DE CUANTIA INDETERMINADA sobre la totalidad del bien inmueble, y que a pesar de haberse determinado linderos, dimensiones y superficie, la hipoteca de este inmueble se constituye como cuerpo cierto; cuyas especificaciones se detallaron en la cláusula Primera.- TERCERA.- EXTENSION DE LA HIPOTECA.- La hipoteca se extiende al ciento por ciento del bien inmueble, mencionado en la cláusula de antecedentes y por voluntad expresa los DEUDORES HIPOTECARIOS, este gravamen se extenderá inclusive sobre instalaciones, aumentos, mejoras y construcciones hechas o que se hicieran en el futuro; y, en general a todo lo que se considere inmueble por destinación, incorporación, accesión o naturaleza, según el Código Civil; de modo que los pagares, letras de cambios, cheques, avales y demás documentos que se hubieren emitido y que suscribieren los DEUDORES HIPOTECARIOS, quedarán íntegramente garantizados con la hipoteca que se constituye en este acto.- CUARTA.- VIGENCIA DE LA HIPOTECA.-

La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública subsistirá hasta la completa cancelación de todas las obligaciones que los DEUDORES HIPOTECARIOS, mantengan directa o indirectamente con la ACREEDORA HIPOTECARIA. Expresamente los DEUDORES HIPOTECARIOS, renuncian a que se levante la hipoteca por otra vía que no sea la cancelación por parte de la ACREEDORA HIPOTECARIA, mediante la otorgación de escritura pública respectiva, a cargo de los DEUDORES HIPOTECARIOS.- QUINTA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO.- La ACREEDORA HIPOTECARIA, manifiesta: Que aun cuando no estuviere vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído los DEUDORES HIPOTECARIOS, podrán dar por vencido el plazo y demandar el pago de todo lo que se estuviere adeudando, incluido el capital, intereses corrientes, de mora, comisiones, honorarios y costas; ejerciendo la acción legal correspondiente en uno o cualquiera de los siguientes casos: a).- Por mora en el pago de uno o más obligaciones que directamente tengan los DEUDORES HIPOTECARIOS, con la ACREEDORA HIPOTECARIA, en otras palabras: vencido uno de ellos se darán por vencida la totalidad de la deuda; b).- Si los DEUDORES HIPOTECARIOS, dejaren de mantener el inmueble materia de la hipoteca, en buenas condiciones incluyendo sus mejoras y ampliaciones; c).- Si los DEUDORES HIPOTECARIOS, trataren de vender o enajenar, limitar el dominio de la propiedad hipotecada en forma total o parcial, sin la intervención y autorización debidamente suscrita por la ACREEDORA HIPOTECARIA; d).- Si el inmueble que se hipoteca, fuere embargado, secuestrado o sufre prohibición de enajenar por razón de otros créditos; e).- Si los DEUDORES HIPOTECARIOS, adeudaren a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos en tal forma que pongan en peligro la recaudación del o de los créditos; f).- En caso de que los DEUDORES HIPOTECARIOS, sea llamado



a concurso de acreedores por insolvencia o quiebra; y, g) En los demás casos establecidos por la Ley.- **SEXTA.- SANEAMIENTO:** Los DEUDORES HIPOTECARIOS, declara expresamente que el inmueble que ca en garantía a favor de la ACREEDORA HIPOTECARIA, mediante el otorgamiento de esta escritura, así como todo lo que se encuentra en ellos y es parte de los mismos, se hallan libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condiciones resolutorias o suspensivas, de embargos y, en general, de toda limitación de dominio. Además para acreditar esta declaración se agrega el certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Los DEUDORES HIPOTECARIOS, se obliga para con la ACREEDORA HIPOTECARIA, al saneamiento de acuerdo con la Ley.- **SEPTIMA.- PRUEBA.-** La sola afirmación de la ACREEDORA HIPOTECARIA, será prueba suficiente de los hechos que alegue en los que hubiere incurrido los DEUDORES HIPOTECARIOS, ya sea para declarar de plazo vencido las obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en este contrato y exigir inmediatamente el pago total a los DEUDORES HIPOTECARIOS, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación o para los demás estipulados en las otras cláusulas o previstos en la Ley.- **OCTAVA.- CONSTANCIA DE LAS OBLIGACIONES:** Para constancia de los créditos que la ACREEDORA HIPOTECARIA, conceda a los DEUDORES HIPOTECARIOS, así como de las obligaciones que se entregaren por otros conceptos, se suscribirán sendos documentos como pagares, cheques y letras de cambio.- **NOVENA.- DECLARACIONES Y PROHIBICION DE ENAJENAR:** Los DEUDORES HIPOTECARIOS, declaran bajo su responsabilidad, que los derechos de propiedad que tiene sobre el inmueble que se hipoteca por este instrumento público, se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitaciones de dominio, juicio o acción resolutoria, rescisoria o reivindicatoria, posesoria o de partición, de modo que a partir de la

inscripción de este instrumento tales derechos quedan afectados por la Hipoteca y Prohibición de enajenar que se constituye por la presente escritura sobre la totalidad del inmueble.- **DECIMA.- OTRAS PROHIBICIONES:** Los DEUDORES HIPOTECARIOS, en forma libre manifiesta su voluntad de limitar el dominio sobre el bien que se hipoteca a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CONSTRUCCION, COMERCIO Y PRODUCCION" LIMITADA, en el sentido de no poder transferirlo a favor de otras personas a ningún título, ni constituir otro gravamen hipotecario, sin expreso consentimiento escrito de la ACREEDORA HIPOTECARIA. En caso de violar o incumplir esta cláusula, la ACREEDORA HIPOTECARIA, sin necesidad de otro requisito, queda facultada a declarar vencidas todas las obligaciones que estuvieren pendientes de pago por parte de los DEUDORES HIPOTECARIOS, y a demandar, ejecutar esta garantía hipotecaria o ejercer cualquiera de las acciones civiles o penales.- **DECIMA PRIMERA.- ACEPTACION.-** La ACREEDORA HIPOTECARIA, por la interpuesta persona de la señorita ECONOMISTA ESPERANZA DEL CARMEN MONTALVO MONTEROS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL SUBROGANTE de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CONSTRUCCION, COMERCIO Y PRODUCCION" LIMITADA (COOPCCP), en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta aquí constituida, declarando que ésta no obliga a su representada a conceder los créditos o aceptar las operaciones que solicitare los DEUDORES HIPOTECARIOS, los que deberán ser calificados, de conformidad con la ley, aceptados o no en cada caso, según procedimiento interno de la ACREEDORA HIPOTECARIA: (COOPCCP) bajo el principio de la seguridad jurídica y respeto a los derechos de las partes involucradas.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACION PARA INSCRIBIR:** La COOPERATIVA DE



AHORRO Y CREDITO "CONSTRUCCION, COMERCIO Y PRODUCCION" LIMITADA, (COOPCCP) a través de su representante legal, esto es la señorita: **ECONOMISTA ESPERANZA DEL CARMEN MONTALVO MONTEROS**, en su calidad de GERENTE GENERAL, SUBROGANTE, en conformidad con la ley de registros vigentes en el Ecuador, queda autorizada en su calidad de **ACREEDORA HIPOTECARIA**, para que pueda inscribir esta hipoteca en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, ya sea por sí misma o por interpuesta persona. Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas imputables a los **DEUDORES HIPOTECARIOS OLMEDO TITO MARQUEZ MERA Y TERESA ARGENTINA COTERA PATIÑO**, o si se verificare ilegalmente, o aparecieren hipotecadas o cualquier otro gravamen o limitación de dominio preexistentes al otorgamiento de este contrato, le será facultativa a la **ACREEDORA HIPOTECARIA**, declarar de plazo vencido todas las obligaciones que hayan contraído los **DEUDORES HIPOTECARIOS**, a favor de la **ACREEDORA HIPOTECARIA** y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación, a la fecha en que se produjeran cualesquiera de tales hechos.- **DECIMA TERCERA.- GASTOS:** Todos los gastos, honorarios y demás costos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, serán de cuenta exclusiva de los **DEUDORES HIPOTECARIOS**, así como también los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos que se otorguen amparados por esta hipoteca.- **DECIMA CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es indeterminada.- **DECIMA QUINTA.- DOMICILIO,** En caso de suscitarse alguna controversia derivada de este instrumento, los **DEUDORES HIPOTECARIOS** renuncia fuero, domicilio y vecindad y se

someten a los jueces competentes a criterio de la ACREEDORA HIPOTECARIA, al trámite ejecutivo, verbal sumario o a la conciliación ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de la Cooperativa de Construcción, Comercio y Producción a juicio de la ACREEDORA HIPOTECARIA.-

DECIMA SEXTA.- AUTORIZACION DE CESION.- La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CONSTRUCCION, COMERCIO Y PRODUCCION", queda facultada y autorizada en forma expresa y sin que se requiera notificación previa a los DEUDORES HIPOTECARIOS, para ceder o asignar la hipoteca abierta y todos los demás derechos y gravámenes que a favor de la ACREEDORA HIPOTECARIA se constituye en este instrumento, a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o semipública, si fuera del caso y así lo requiera la ACREEDORA HIPOTECARIA; los DEUDORES HIPOTECARIOS, se compromete a suscribir cuanto documento o instrumento se requiera para perfeccionar la cesión que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CONSTRUCCION, COMERCIO Y PRODUCCION", realice. De igual manera, los DEUDORES HIPOTECARIOS, renuncia a ser notificados de esta cesión, de conformidad a lo establecido en el artículo once del Código Civil. Los DEUDORES HIPOTECARIOS se comprometen a cubrir los gastos que por la inscripción ocurrieran en caso de la cesión.-

DECIMA SEPTIMA.- ACEPTACION: Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura por convenir a sus respectivos intereses y se ratifican en todo su contexto.- Las partes aceptan, se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas precedentes por ser otorgadas en seguridad de sus recíprocos intereses y autorizan al señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento.- (firmado) ab. Cristhian Valencia Santos, matrícula profesional número trece guion dos mil nueve guion noventa y tres (13-2009-93) del Foro de



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRA- VENTA E HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION DE ENAJENAR, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Manuel Jesús Carpio Riera
C.c. 090982838-6

f) Sr. Olmedo Tito Márquez Mera
C.c. 130276521-7

Teresa Argentina Coter Patino

f) Sra. Teresa Argentina Coter Patino
C.c. 080106802-4

Esperanza Del Carmen Montalvo Monteros

f) Srta. Econ. Esperanza Del Carmen Montalvo Monteros
C.c. 170653115-7



Diego Chamorro Pepinoso
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Ocho (8)
Notario Dr. Diego Chamorro Pepinosa
MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 090982838-6
CARPIO RIERA MANUEL JESUS
AZUAY/CUENCA/CHIGUINTE
11 ENERO 1966
001-0007 00016 M
AZUAY/CUENCA
CHIGUINTE 1966



Manuel Carpio Riera

ECUATORIANA*****
DIVORCIADO
PRIMARIA EMPLEADO
SEGUNDO CARPIO
ROSA RIERA
MANTA 03/12/2007
03/12/2019
REN 0702343



Manuel Carpio Riera
090982838-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019
019-0215 0909828386
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARPIO RIERA MANUEL JESUS

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MANTA
CANTON PARROQUIA
MANTA - PE ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
17 SEPT 2016
Manta, a.....
Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 2014

005
005-0080 1302765217
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARQUEZ MERA OLMEDO TITO

MANABI
PROVINCIA PEDERNALES
CANTÓN

DIRECCIONAMIENTO 0
CANTÓN PEDERNALES
ZONA 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 2014

005
005-0080 1302765217
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARQUEZ MERA OLMEDO TITO

MANABI
PROVINCIA PEDERNALES
CANTÓN

DIRECCIONAMIENTO 0
CANTÓN PEDERNALES
ZONA 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR

E3333Y4224

APellidos y nombres del padre MARQUEZ TITO

APellidos y nombres de la madre MERA CRUZ

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN PORTOVIEJO 2013-04-24

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-04-24

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y nombres MARQUEZ MERA OLMEDO TITO

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI PEDERNALES COJUMBES

FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

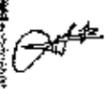
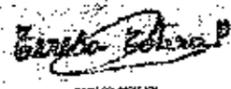
TERESA ARGENTINA DOTERA PATINO

130276521-7

Olmedo Vasquez
130276521-7

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
17 SET. 2014
Manta, a.....
Diego Chamorro
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

DISTRIBUCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICO
 14543V1242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: COTERA SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PATIÑO ANGELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PORTOVIEJO 2013-05-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-04-26



 TITULAR
 TITULAR

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIA
 080106802
 CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: COTERA PATIÑO TERESA ARGENTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: ESMERALDAS
 NOMBRE: TERESA ARGENTINA
 SOLVAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-01-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 CUMPLEO VOTO: MARCHEZ MERA



080106802.4


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 20 MARZO 2014

003
 003 - 0022 0801068024
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 COTERA PATIÑO TERESA ARGENTINA

MANAHI	CIRCUNSCRIPCIÓN	D
PERENNALES	COJIMES	1
CANTÓN	PARROQUIA	201A

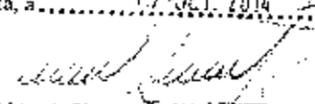

 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

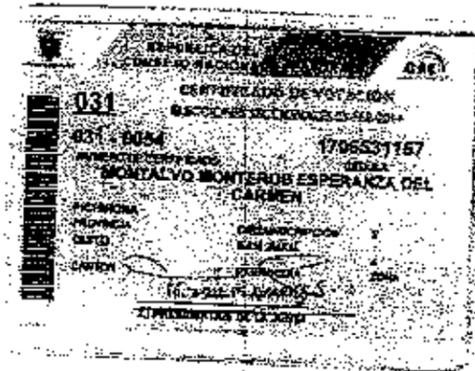
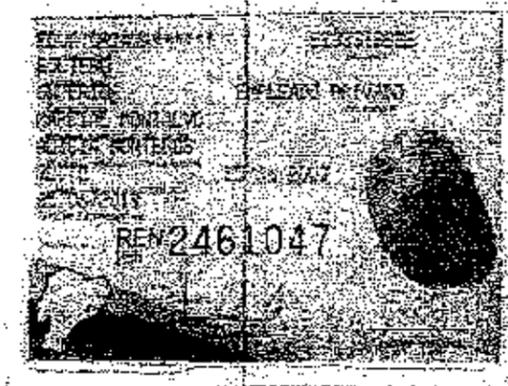
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 20 MARZO 2014

003
 003 - 0022 0801068024
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 COTERA PATIÑO TERESA ARGENTINA

MANAHI	CIRCUNSCRIPCIÓN	D
PERENNALES	COJIMES	1
CANTÓN	PARROQUIA	201A


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 17-SET-2014

 Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado.

Manta, a 17-SET-2010

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Emergencias Teléfono:

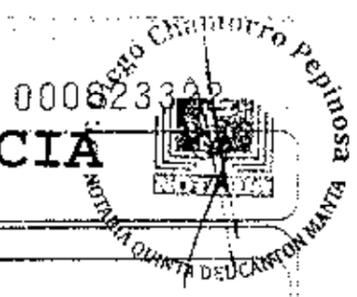
RUC: 1389929076001

Dirección: entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2921777 - 2311747

Manta - Manabí

911



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 9909828586

CARUC: CARPIO RIERA MANUEL JESUS
 NOMBRES:
 RAZÓN SOCIAL: LOT. LA PRADERA MZ-A LT.#40
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
 327686

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
 CAJA: 12/09/2014 08:12:08
 FECHA DE PAGO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00



VALIDO HASTA: jueves, 11 de diciembre de 2014
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



BANCO NACIONAL DE FOMENTO 19/09/2014
 a1 13:11:28 76 0 dlar 7813
 N-ON 40 DEPTO. CUENTA CORRIENTE 373283795
 Aro. de Cta: 0-04005049-8
 Nombre: GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI

Referencia: 5537152
 Efectivo: 1.00
 Total Deposito: 1.00
 Cantidad Chqs.: _____

9/23/2014 9:25

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-17-32-17-000	218,90	40926,49	147239	304464
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
090828386	CARPIO RIERA MANUEL JESUS	LOT. LA PRADERA MZA LT. # 40-	Impuesto principal		409,28	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		122,79	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		532,07	
1302765217	MARQUEZ MERA OLMEDO TITO	NA	VALOR PAGADO		532,07	
			SALDO		0,00	

EMISION: 9/23/2014 9:25 MARIA JOSE ZAMORA MERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELADO
Sra. Maria José Zamora
RECAUDACIÓN

9/23/2014 9:26

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-17-32-17-000	218,90	40928,49	147239	304465
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
090828386	CARPIO RIERA MANUEL JESUS	LOT. LA PRADERA MZA LT. # 40-	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		19,08	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		20,08	
1302765217	MARQUEZ MERA OLMEDO TITO	NA	VALOR PAGADO		20,08	
			SALDO		0,00	

EMISION: 9/23/2014 9:26 MARIA JOSE ZAMORA MERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELADO
Sra. Maria José Zamora
RECAUDACIÓN



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 37311:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 03 de octubre de 2012*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2173217000

LINDEROS REGISTRALES:

Un bien inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda signado con el número cuarenta de la manzana A, ubicado a la altura de la Piladora Carmelita, Lotización La Pradera de la actual Parroquia Los Esteros (antes Tarqui), con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y calle A- dos; POR ATRAS: Nueve metros noventa centímetros y lote número treinta y uno; POR EL COSTADO DERECHO: Veintidós metros y lote número treinta y nueve; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintidós metros y lote número cuarenta y uno. Con una superficie total de: DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	782 27/03/2002	6.686
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	194 24/02/2006	2.092
Compra Venta	Compraventa	591 24/02/2006	7.519
Hipotecas y Gravámenes	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1.096 07/08/2014	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *miércoles, 27 de marzo de 2002*
Tomo: 1 Folio Inicial: 6.686 - Folio Final: 6.689
Número de Inscripción: 782 Número de Repertorio: 1.405
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 22 de febrero de 2002*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado a la altura de la Piladora Carmelita, Lotización La Pradera de la actual Parroquia Los Esteros



signado con el número cuarenta de la manzana A.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	18-02207314	Raza Barrionuevo Arsenio Renato	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000063834	Bedon Ruiz Cecilia Del Carmen	Casado	Manta
Vendedor	80-000000063833	Jimbo Castillo Nixonestalin	Casado	Manta

2 / 2 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el: viernes, 24 de febrero de 2006
Tomo: 1 Folio Inicial: 2.092 - Folio Final: 2.100
Número de Inscripción: 194 - Número de Repertorio: 1.009
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de febrero de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar. Un bien inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda signado con el número cuarenta de la manzana A, ubicado a la altura de la Piladora Carmelita, Lotización La Pradera de la actual Parroquia Los Esteros (antes Tarqui).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-000000006015	Banco Del Pichincha C A		Manta
Deudor Hipotecario	09-09828386	Carpio Riera Manuel Jesus	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	591	24-feb-2006	7519	7527

3 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 24 de febrero de 2006
Tomo: 1 Folio Inicial: 7.519 - Folio Final: 7.527
Número de Inscripción: 591 - Número de Repertorio: 1.008
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de febrero de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un bien inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda signado con el número cuarenta de la manzana A, ubicado a la altura de la Piladora Carmelita, Lotización La Pradera de la actual Parroquia Los Esteros (antes Tarqui).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-09828386	Carpio Riera Manuel Jesus	Divorciado	Manta
Vendedor	17-09281776	Jimbo Ordoñez Carmen Beatriz	Casado	Manta
Vendedor	18-02207314	Raza Barrionuevo Arsenio Renato	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	------------------	-------------------	----------------	--------------

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 37311

Página: 2 de 3





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Compra Venta 782 27-mar-2002 6686



4 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : jueves, 07 de agosto de 2014
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio final: 1
 Número de Inscripción: 1.096 Número de Repertorio: 5.829
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de julio de 2014
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000001046	Banco Pichincha C A		Manta
Deudor Hipotecario	09-09828386	Carpio Riera Manuel Jesus	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	194	24-feb-2006	2092	2100

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:02:00 del miércoles, 03 de septiembre de 2014

A petición de: *Abg. Cristina Salas*

Elaborado por : Mayra Dolores Salas Mendoza
131013711-0



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0095496

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
CARPIO RIERA MANUEL JESUS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 11 de Septiembre de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
2173217000 LOT. LA PRADERA MZ A LT. # 40-
Manta, once de Septiembre del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodriguez
RECAUDACION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00067033



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a CARPIO RIERA MANUEL JESUS
ubicada LOT: LA-PRADERA MZ-A LT: # 40
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE DE COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$40928.49 CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES 49/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

WPICO

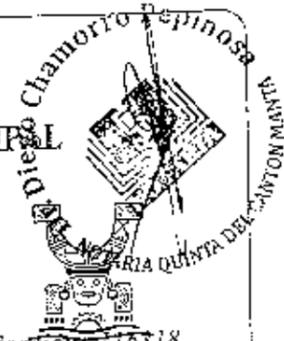
Manta, de del 20

23 DE SEPTIEMBRE 2014

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 116318

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

No. Electrónico: 24902

NE 0116318

Fecha: 8 de septiembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-17-32-17-000

Ubicado en: LOT. LA PRADERA MZ A LT. # 40-

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 218,90 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
0909828386 CARPIO RIERA MANUEL JESUS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

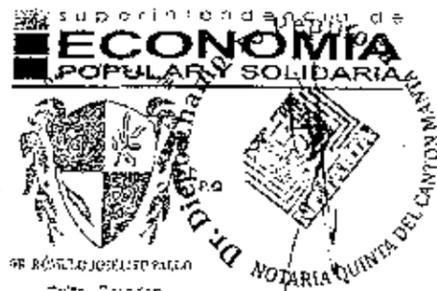
TERRENO:	7661,50
CONSTRUCCIÓN:	33266,99
	<u>40928,49</u>

Son: CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Rupert

Director de Avalúos, Catastros y Registros



OFICIO No. SEPS-IFPS-DNREPS-2014- 10350

Quito, D.M., 12 JUN 2014

Ingeniero
Hugo Veintimilla Altamirano
PRESIDENTE
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CONSTRUCCIÓN COMERCIO Y PRODUCCIÓN LTDA.
Ciudad

Asunto: "Registro de Gerente Subrogante"

De mi consideración:

En atención a su oficio No. 034-SCAD-COOPCCP-2014, de 27 de mayo de 2014, ingresado a esta Superintendencia en la misma fecha, en el cual adjunta la documentación requerida por este organismo de control, a fin de registrar a la Gerente Subrogante de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Construcción Comercio y Producción Ltda., me permito informarle lo siguiente:

Por encontrarse cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, esta Superintendencia procede al registro del nombramiento de la Gerente Subrogante de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Construcción Comercio y Producción Ltda., Economista Esperanza del Carmen Montalvo Montero, con los siguientes datos:

Cédula de identidad No. 1716531157
Correo electrónico: esperanza.montalvo@coopccp.fin.ec
Números telefónicos: 0994527289- (02) 3316819 ext. 310

Atentamente,

Margarita Hernández Naranjo
INTENDENTE DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

SEPS-IFPS-2014-001-13718

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta, a.....

17 SET 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA
Portugal 30-07 y República de El Salvador
Página Web: www.seps.gub.ec
Correo-e: contactenos@seps.gub.ec
Telf.: (593) 2 394 88 40

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifica que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se entregó en
..... fojas.
Quito, a..... JUN 2014
DR. RÓMULO ESCOBAR PABLO C.
NOTARIO CUARTO



Quito, 6 de mayo del 2014

Señorita Economista
Esperanza del Carmen Montalvo Monteros
Presente.-

De mi consideración.-

Por cuanto la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAMARA DE COMERCIO DE QUITO LTDA. con domicilio principal en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, mediante Resolución de la Superintendencia de Bancos y Seguros No SBS-2003-0194, del diecisiete de marzo del dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1292, Tomo 134 anotado en el Repertorio bajo el número 013079 del dos de mayo del 2003, y publicada en el Registro Oficial número (305) trescientos cinco del primero (1) de Abril del dos mil cuatro ha sido aceptada y calificada, como Institución Financiera, controlada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y Seguros sujeta a las normas contenidas en la Ley General de Instituciones Financieras, el Decreto Ejecutivo 194 que contiene el Reglamento que rige la Constitución, organización, funcionamiento y liquidación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito que realizan intermediación financiera con el público sujeta al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y las disposiciones que expida la Superintendencia de Bancos y Seguros.

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAMARA DE COMERCIO DE QUITO LTDA COOPCCO, mediante aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Representantes de fecha 23 de septiembre del 2009 y por el Consejo de Administración el 15 de julio del 2009, aprobó el cambio su denominación y Reforma de Estatutos al de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CONSTRUCCIÓN COMERCIO Y PRODUCCIÓN" LTDA, COOPCCP, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo Séptimo del cantón Quito Doctor Roberto Dueñas Méra con fecha 25 de junio del 2009, la cual fue aprobada por el órgano de control la Superintendencia de Bancos y Seguros mediante Resolución No SBS-INIF-2009-471 de fecha 27 de julio del 2009. La escritura pública de fecha 25 de junio del 2009, fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y uno de agosto del 2009.

De conformidad con el Acta No 339 del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Construcción Comercio y Producción Ltda., celebrada el seis de mayo del dos mil catorce en donde mediante Resolución No. CA-339-03-2014, se resolvió nombrar a la Economista ESPERANZA DEL CARMEN MONTALVO MONTEROS como Gerente General Subrogante de la Cooperativa, SIN SUJECIÓN A PLAZO de conformidad con el Art. 45 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

En tal virtud, le comunicamos a usted que ejercerá el cargo de Gerente General Subrogante de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción, Comercio y Producción" identificada con las siglas COOPCCP y como tal tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Institución.

Sin otro particular por el momento me suscribo.

ARTURO DAVID MOSQUERA ALMEIDA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION COOPCCP

La única Cooperativa con oficinas en las cuatro regiones del país

QUITO: Av. 9 de agosto 132-115 / Teléfono: 2281 (02) 3316 810 / QUITO-CENTRO: (02) 2285 263 / QUITO-SUR: (02) 2628 800 / QUITO-NORTE: (02) 2887 225
SARAGURO: (05) 2622 888 / MANA: (05) 26 1 225 / PEDERNALES: (05) 2621 215 / TULCAN: (06) 2483 457 / GUAYAS: (04) 2567 348 / MILAGRO: (04) 2975 472
CANTÓN: (05) 2622 888 / CANTÓN: (05) 2622 888 / CANTÓN: (05) 2622 888 / CANTÓN: (05) 2622 888

Yo, Esperanza del Carmen Montalvo Monteros, con cédula de ciudadanía número 1796531157, en virtud del nombramiento que antecede, lo acepto y me comprometo a cumplir con todas las funciones concernientes a mi mandato que se me ha conferido, para lo cual acataré el Estatuto, Reglamentos Internos y demás Leyes y reglamentos sobre los cuales se rige la "Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas COOPCCP, a partir de la presente fecha.- Quito a los siete días del mes de mayo del 2014.



Esperanza Montalvo
 Esperanza del Carmen Montalvo Monteros
 C.C. 1796531157

CON: 165 PIEL COMPULSA de
 a COPIA CERTIFICADA, que me
 fue presentada y devuelta al
 interesado. Day Fe.

Quito, a 17 de Mayo de 2014

 RENELO JOSE LITO PALLO O
 NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO

AUTENTICACION DE FIRMAS
 2014-17-01-48-DO 1278

El suscrito Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Pool Martínez Herrera, certifica que las firmas puestas al pie del documento que antecede y que pertenecen a ARTURO DAVID MOSQUERA ALMEIDA, en su calidad de SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION COOPCCP, soltero, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 010446690-9, ESPERANZA DEL CARMEN MONTALVO MONTEROS, soltera, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 1796531157, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, es auténtica y es la que utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados, legalmente capaces para celebrar y obligarse, de todo lo cual DOY FE. Quito, hoy día jueves 17 de mayo del 2014.

CERTIFICO que la copia compulsada que antecede y que pertenece a DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA, en su calidad de NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO, es auténtica y es la que utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados, legalmente capaces para celebrar y obligarse, de todo lo cual DOY FE. Quito, hoy día jueves 17 de mayo del 2014.

Pool Martínez Herrera
 Dr. Pool Martínez Herrera
 NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es compulsada de la copia certificada que me
 fue presentada y devuelta al interesado
 en..... fejas útiles 17 SET. 2014
 Manta, a.....

Diego Chamorro Pepinosa
 Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCION No. SBS-INIF-2009-471

IVAN EDUARDO VELÁSTEGUI VELÁSTEGUI
INTENDENTE NACIONAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicación innumerada de 16 de marzo de 2009, el ingeniero Sergio Guevara Tinoco, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., en atención a lo dispuesto en el oficio No. INIF-DNIF2-SAIFQ2-2008-0703 de 1 de septiembre de 2008, remite dos testimonios de la escritura pública otorgada el 12 de marzo de 2009, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, que contiene el cambio de denominación social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. por el de Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda. identificada con las siglas "COOPCCP"; y, la reforma integral del estatuto social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., mismas que fueran aprobadas por la asamblea general extraordinaria de representantes celebrada el 23 de septiembre de 2008, a fin de obtener de este organismo de control la aprobación correspondiente;

QUE a través de oficio No. COOPCCQ. GG-776 de 8 de abril de 2009, el ingeniero Sergio Guevara Tinoco, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., en relación a la nueva denominación: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CONSTRUCCIÓN COMERCIO Y PRODUCCIÓN" LTDA. identificada con las siglas "COOPCCP", remite copia del oficio No. 4610 de 11 de agosto de 2008, mediante el cual la Dirección Nacional de Cooperativas del Ministerio de Inclusión Económica y Social establece que en esa Dependencia no se encuentra ninguna entidad registrada con la mencionada razón social;

QUE mediante comunicación de 8 de abril de 2009, el doctor Guillermo H. Astudillo Ibarra, Abogado Patrocinador de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., remite copia certificada del Título No. 536-09 emitido por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, que acredita el registro de la marca;

QUE en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 354, esta Intendencia Nacional a través de memorando No. INIF-DNIF2-SAIFQ1-2009-0276 de 17 de abril de 2009, requirió a la Secretaría General de este organismo de control, la certificación respecto de si la nueva denominación social a adoptar: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CONSTRUCCIÓN COMERCIO Y PRODUCCIÓN" LTDA., identificada con las siglas "COOPCCP", corresponde a otra entidad controlada por la Superintendencia de Bancos y Seguros;

QUE mediante memorando No. SG-2009-077 de 21 de abril de 2009, la Secretaría General de la Superintendencia de Bancos y Seguros, informa que no encuentra inconveniente para que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. utilice la denominación: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CONSTRUCCIÓN COMERCIO Y PRODUCCIÓN" LTDA., identificada con las siglas "COOPCCP";



Resolución No. SBS-INIF-2009-471
Pág. Dos

QUE una vez que se determinó que la denominación social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CONSTRUCCIÓN COMERCIO Y PRODUCCIÓN" LTDA., identificada con las siglas "COOPCCP", no pertenece a otra entidad controlada por la Superintendencia de Bancos y Seguros o por la Dirección Nacional de Cooperativas del Ministerio de Inclusión Económica y Social, conforme lo dispone el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 354, se consideró que era procedente autorizar el cambio de denominación social solicitada;

QUE no obstante lo manifestado, y por cuanto del análisis efectuado al estatuto social se determinó observaciones que debían ser consideradas en el referido cuerpo reglamentario; y, en orden a continuar con el trámite respectivo, de conformidad con lo establecido en la letra a) del artículo 180 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, letra a) del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 354 y artículo 7 del mismo decreto, que establece: "...La Superintendencia podrá disponer de oficio cambios en el estatuto, así como en la normativa interna de las cooperativas en cualquier tiempo.", esta Intendencia Nacional a través de oficio No. INIF-DNIF2-SAIFO1-2009-0344 de 12 de junio de 2009, dispuso a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. reformar el estatuto social en los términos en él indicados, mediante la elaboración de la correspondiente escritura pública modificatoria;

QUE mediante oficio No. COOPCCO.GG-739-2009 de 26 de junio de 2009, la economista Esperanza Montalvo, Subgerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., remite dos testimonios de la escritura pública modificatoria del estatuto social, otorgada el 25 de junio de 2009, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, contentiva del cambio de denominación social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. por Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP"; y, la reforma integral del estatuto social;

QUE la Dirección Nacional de Instituciones Financieras 2, de la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras, ha verificado la validez formal de la escritura pública de cambio de denominación social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. por Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP"; y, la reforma integral al estatuto social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., por lo que es procedente continuar con el trámite respectivo, conforme lo manifestado en memorando interno No. INIF-DNIF2-SAIFO1-2009-207 de 16 de julio de 2009; y.

EN ejercicio de la delegación de atribuciones conferida mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo de 2006, reformada con resolución No. ADM-2007-8260 de 27 de diciembre de 2007; y, al amparo de lo previsto en la resolución No. ADM-2008-8625 de 8 de septiembre de 2008;



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INF-2009-471
Pág. Tres

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el cambio de denominación social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., por Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP", y la reforma integral del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 25 de junio de 2009, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP", asuma la responsabilidad por todas las obligaciones financieras y no financieras de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., como efecto del cambio de la denominación social; y, la reforma integral del estatuto social de la referida entidad, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 25 de junio de 2009, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública contenitiva del cambio de la denominación social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., por Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP"; y, la reforma integral del estatuto social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., en el sentido de que dichos actos societarios han sido aprobados mediante la presente resolución, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de cambio de denominación social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. por Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP"; y, la reforma integral del estatuto social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., celebrada el 25 de junio de 2009, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, así como la presente resolución y siente las notas de referencia contempladas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que los registradores de la propiedad de los cantones en los cuales la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. tenga inscritos derechos reales, tomen nota al margen de las respectivas inscripciones, que la entidad ha cambiado su denominación social por la de Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP", en los términos de la escritura pública celebrada el 25 de junio de 2009, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, aprobada por la presente resolución.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
Avenida 12 de Octubre N24-185 y Madrid
Tel: (593-2) 25041101 (593-2) 2554 - 874
Fax: (593-2) 2506 - 184
www.supeban.gov.ec



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INIF-2009-471
Pág. Cuatro

ARTÍCULO 7.- DISPONER que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP", proceda a elaborar su estatuto social debidamente codificado, a fin de que sea distribuido entre sus asociados y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 8.- DISPONER que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP", una vez que haya dado cumplimiento a todo lo ordenado en la presente resolución, publique, conforme a la Ley, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación social; y, de la reforma integral del estatuto social, otorgada el 25 de junio de 2009, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito.

ARTÍCULO 9.- CONFERIR a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP" los certificados de autorización que amparen el funcionamiento de su matriz, sucursales, agencias y ventanillas de extensión de servicios, una vez que entregue a esta Superintendencia de Bancos y Seguros los certificados de autorización que le fueron conferidos en su oportunidad a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda.

ARTÍCULO 10.- DISPONER que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP", una vez que haya dado cumplimiento a todo lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintisiete de julio del dos mil nueve.

Econ. Iván Eduardo Velástegui Velástegui
INTENDENTE NACIONAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintisiete de julio del dos mil nueve.

Dr. Patricio Lovato Romero
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICADO QUE ES DEL COPIA DEL LIBRO-A

Lcda. Pablo Cacho Luna
EXPERTA EN ADMINISTRACIÓN

29 JUL 2009

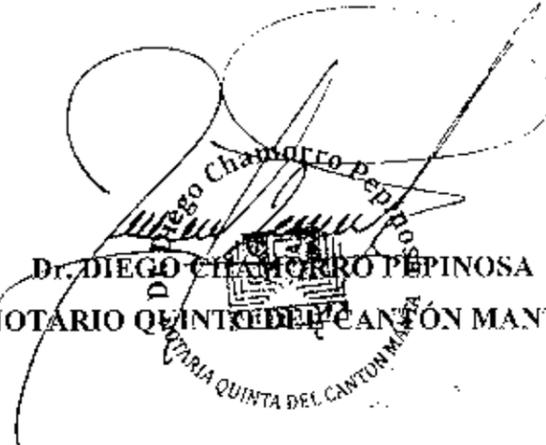
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 25 fojas útiles

Manta, a 17 SET. 2009

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

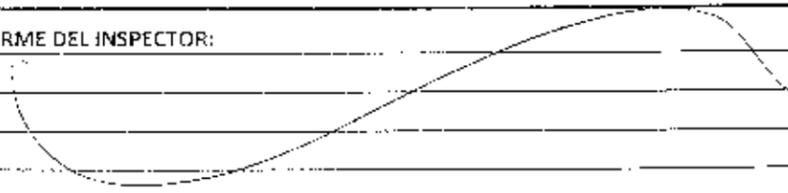
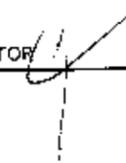
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
Avenida 12 de Octubre M24-195 y Madrid
Telf: (593-2) 2505-101 (593-2) 2534-874
Fax: (593-2) 2506-104
www.superban.gov.ec

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de COMPRAVENTA QUE OTORGA, EL SEÑOR MANUEL JESUS CARPIO RIERA, A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES OLMEDO TITO MARQUEZ MERA Y TERESA ARGENTINA COTERA PATIÑO; CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES OLMEDO TITO MARQUEZ MERA Y TERESA ARGENTINA COTERA PATIÑO, A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION" LTDA. "COOPCCP".- firmada y sellada en manta, a los veintitrés (23), días del mes de Septiembre del dos mil catorce.-


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA
SECRETARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

ESTAS 10 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI:
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO MANTA

C.E. *Perennial*

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	05/09/14	12:08 FECHA DE ENTREGA: 08/07/14 3:11
CLAVE CATASTRAL:	2173217	
NOMBRES y/o RAZON:	García Riera Manuel	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:		
CELULAR - TELFNO:	0994532102	
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:	certificado (compraventa)	
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:		
INFORME TÉCNICO:	<i>Estimado Sr. Luis de la Cruz</i>	
FIRMA DEL TÉCNICO FECHA:		
INFORME DE APROBACIÓN:		
FIRMA DEL DIRECTOR 		



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

37311



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 37311.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 03 de octubre de 2012*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2173217000



LINDEROS REGISTRALES:

Un bien inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda signado con el número cuarenta de la manzana A, ubicado a la altura de la Piladora Carmelita, Lotización La Pradera de la actual Parroquia Los Esteros (antes Tarquí), con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y calle A- dos; POR ATRAS: Nueve metros noventa centímetros y lote número treinta y uno; POR EL COSTADO DERECHO: Veintidós metros y lote número treinta y nueve; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintidós metros y lote número cuarenta y uno. Con una superficie total de: DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	782 27/03/2002	6.686
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	191 24/02/2006	2.092
Compra Venta	Compraventa	591 24/02/2006	7.519
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.096 07/08/2014	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2 Compraventa

Inscrito el: *miércoles, 27 de marzo de 2002*
Tomo: 1 Folio Inicial: 6.686 - Folio Final: 6.689
Número de Inscripción: 782 Número de Repertorio: 1.405
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 22 de febrero de 2002*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

2.- Observaciones:

Un terreno ubicado a la altura de la Piladora Carmelita, Lotización La Pradera de la actual Parroquia Los Esteros





signado con el número cuarenta de la manzana A.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cafidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	18-02207314	Raza Barrionuevo Arsenio Renato	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000063834	Bedon Ruiz Cecilia Del Carmen	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000063833	Jimbo Castillo Nixonestalin	Casado	Manta

2 / Hipoteca Abierta

Inscrito el: viernes, 24 de febrero de 2006
Tomo: 1 Folio Inicial: 2.092 - Folio Final: 2.100
Número de Inscripción: 194 Número de Repertorio: 1.009
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de febrero de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar. Un bien inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda signado con el número cuarenta de la manzana A, ubicado a la altura de la Piladora Carmelita, Lotización La Pradera de la actual Parroquia Los Esteros (antes Tarqui).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cafidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario:	80-0000000006015	Banco Del Pichincha C.A		Manta
Deudor Hipotecario	09-09828386	Carpio Riera Manuel Jesus	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	591	24-feb-2006	7519	7527

3 / Compraventa

Inscrito el: viernes, 24 de febrero de 2006
Tomo: 1 Folio Inicial: 7.519 - Folio Final: 7.527
Número de Inscripción: 591 Número de Repertorio: 1.008
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de febrero de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un bien inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda signado con el número cuarenta de la manzana A, ubicado a la altura de la Piladora Carmelita, Lotización La Pradera de la actual Parroquia Los Esteros (antes Tarqui).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cafidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-09828386	Carpio Riera Manuel Jesus	Divorciado	Manta
Vendedor	17-09281776	Jimbo Ordoñez Carmen Beatriz	Casado	Manta
Vendedor	18-02207314	Raza Barrionuevo Arsenio Renato	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	------------------	-------------------	----------------	--------------

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 37511

Página: 2 de 3



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Compra Venta 782 27-mar-2002 6686 6689



2 CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el: **jueves, 07 de agosto de 2014**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **1** - Folio Final: **1**
 Número de Inscripción: **1.096** Número de Repertorio: **5.829**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 28 de julio de 2014**
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Deudor Hipotecario	09-09828386	Carpio Riera Manuel Jesus	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Hipotecas y Gravámenes	194	24-feb-2006	2092	2100

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **12:02:00** del **miércoles, 03 de septiembre de 2014**

A petición de: *Dña. Cristina Valencia*

Elaborado por: **Mayra Dolores Salto Mendoza**
131013711-0



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se otorgara un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



94/2014/034

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-17-32-17-000	219.00	\$ 40 931,95	LA PRADERA MZ A L# 40	2014	151169	297842
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CARRICHERA MANUEL JESUS		3309623386	Costa Judicial			
9/4/2014 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA			MPLES Y FREDIA.	\$ 18,37	\$ 1,23	\$ 17,50
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			Ingresos por Mz			
			MEJORAS 2011	\$ 4,69		\$ 4,88
			MEJORAS 2012	\$ 8,09		\$ 8,51
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 10,10		\$ 10,10
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 10,23		\$ 10,23
			TOTAL A PAGAR			\$ 51,42
			VALOR PAGADO			\$ 51,40
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Srta. Juliana Rodríguez
 RECAUDACIÓN

